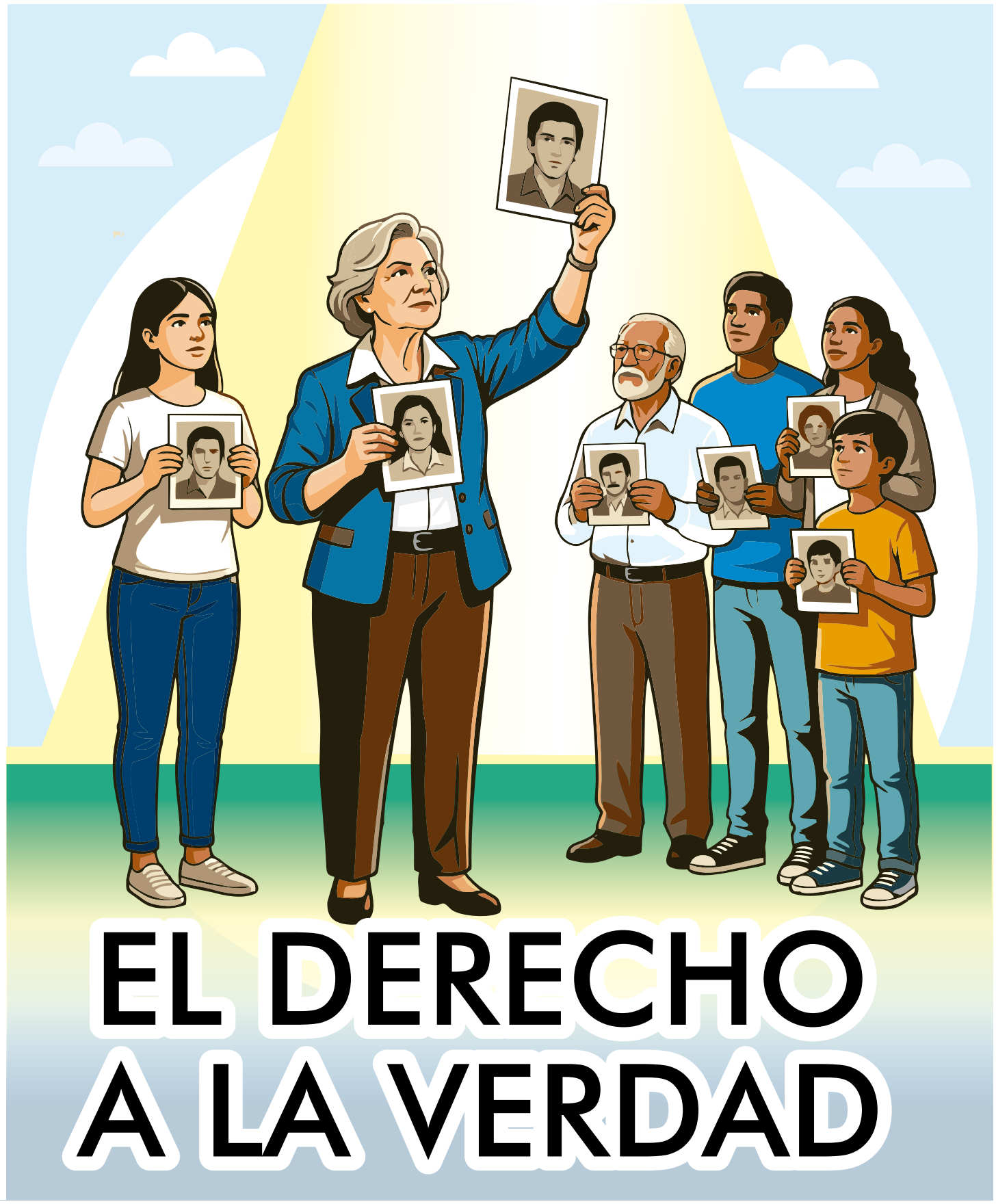
El abc del Derecho

Egacal
Escuela de Derecho

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA

DOMINGO 4 de octubre de 2026 | AÑO 6 | Nº 174



EL DERECHO A LA VERDAD

Páginas 02 • 03
.: Una nueva lección
.: El abecé de ...

Páginas 04 • 05
.: Infografía

Página 06
.: Sentencias trotamundos
.: Diccionario Jurídico
.: Pupiletras legal

Página 07
.: Prueba tus conocimientos
.: Gobierno del consumidor
.: ¡Escriba bien, doctor...!



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
Doctora en Derecho por la Universidad Nacional de Rosario (Argentina)

Una nueva lección

EL DERECHO A LA VERDAD

El derecho a la verdad constituye una garantía fundamental vinculada con la dignidad de las personas y con la necesidad de esclarecer hechos que afectan gravemente los derechos humanos. Su importancia adquiere especial relevancia frente a situaciones de violencia, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y otras graves violaciones de derechos humanos, en los que el conocimiento de lo ocurrido permite preservar la memoria, evitar la impunidad y garantizar una reparación adecuada.

En el ordenamiento peruano, el derecho a la verdad ha sido reconocido por el Tribunal Constitucional como un derecho fundamental de carácter autónomo, aunque también mantiene una estrecha relación con otros derechos, como el acceso a la justicia, la tutela jurisdiccional efectiva y el derecho a la información. Su contenido comprende tanto la dimensión individual, vinculada con el derecho de las víctimas y sus familiares a conocer las circunstancias de los hechos, como una dimensión colectiva.

El reconocimiento de este derecho impone al Estado el deber de investigar de manera seria, imparcial y efectiva las graves violaciones de derechos humanos, identificar a los responsables y esclarecer las circunstancias en que ocurrieron los hechos. No se trata únicamente de establecer responsabilidades penales, sino también de garantizar que las víctimas y la sociedad puedan conocer lo sucedido.

> “En el ordenamiento peruano,... ha sido reconocido por el Tribunal Constitucional como un derecho fundamental de carácter autónomo, aunque también mantiene una estrecha relación con otros derechos, ...”

El Abecé de

EL DERECHO A LA VERDAD

1
Derecho a la verdad

- Derecho fundamental que garantiza a las víctimas, sus familiares y, en determinadas circunstancias, a la sociedad, conocer la verdad sobre hechos que constituyen graves violaciones de derechos humanos.



2
Dimensión individual

Comprende el derecho de las víctimas y sus familiares a conocer las circunstancias en que ocurrieron los hechos, así como el destino o paradero de las personas afectadas.

3
Dimensión colectiva

Reconoce el interés de la sociedad en conocer la verdad sobre hechos graves que afectan los derechos humanos y la memoria histórica de un país.

4
Deber de investigación

El Estado debe realizar investigaciones serias, imparciales y efectivas destinadas a esclarecer los hechos, determinar responsabilidades y evitar la impunidad.

5
Relación con otros derechos

El derecho a la verdad se encuentra vinculado con la dignidad humana, el acceso a la justicia, la tutela jurisdiccional efectiva, el derecho a la información y los derechos de las víctimas.



MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL

I. Nacional

1 Constitución Política del Perú

- No tiene reconocimiento expreso con esa denominación en un artículo específico.
- Su fundamento constitucional es el artículo 3°, cláusula de "enumeración abierta" de derechos.
- Este artículo permite reconocer derechos no enumerados que derivan de ...
 - la dignidad humana,
 - la soberanía del pueblo,
 - el Estado democrático de derecho,
 - la forma republicana de gobierno.



2 Tribunal Constitucional

- Caso emblemático: Exp. N.° 2488-2002-HC/TC (caso Genaro Villegas Namuche, 2004).
- Reconoce el derecho a la verdad como derecho fundamental autónomo, con configuración y textura propia.
- Establece su doble dimensión:
 - Colectiva — derecho de la nación a conocer los hechos de violencia estatal y no estatal; bien jurídico colectivo inalienable.
 - Individual — titularidad de las víctimas, sus familias y allegados; de carácter imprescriptible.

II. Internacional

1 Organización de las Naciones Unidas

- Reconoce el derecho de las víctimas y sus familiares a conocer la verdad sobre las circunstancias de las violaciones de derechos humanos.
- Este reconocimiento se vincula con ...
 - la investigación,
 - la reparación,
 - la lucha contra la impunidad.

2 Sistema Interamericano de Derechos Humanos

- La Corte Interamericana desarrolla el derecho a la verdad principalmente a partir del deber estatal de investigar y esclarecer graves violaciones de derechos humanos.
- Su protección se vincula con los derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Incluye el derecho de las víctimas y sus familiares a obtener información sobre lo ocurrido.



Infografía jurídica

EL DER



1 ¿Cuándo resu el derecho a l

- Producen graves violac derechos humanos.
- Existen desapariciones
- Ocurren ejecuciones ex
- Las víctimas o sus famil desconocen las circunst hechos.



4 Principios relacionad



Dignidad de la persona.



Acces justi

RECHO A LA VERDAD

...lta relevante ...la verdad?

...iones de

...forzadas.

...xtrajudiciales.

...liares

...tancias de los



2 ¿Qué garantiza este derecho?

- Conocer las circunstancias de los hechos.
- Identificar a los responsables cuando corresponda.
- Acceder a información relevante sobre las investigaciones.
- Preservar la memoria histórica.



3 Conflictos jurídicos frecuentes

- Derecho a la verdad vs. secreto de determinada información.
- Derecho a la verdad vs. protección de datos personales.
- Derecho de las víctimas y familiares vs. obstáculos institucionales para investigar.
- Esclarecimiento de los hechos vs. impunidad.



...los



...o a la ...cia.



Tutela jurisdiccional efectiva.



Lucha contra la impunidad.

5 Retos actuales

- Garantizar investigaciones efectivas sobre graves violaciones de derechos humanos.
- Evitar situaciones de impunidad.
- Facilitar el acceso de las víctimas y sus familiares a información relevante.
- Preservar documentos y archivos relacionados con hechos históricos.



Sentencias trotamundos

Derecho a la integridad

Ecuador. Débora, una mujer transgénero, alegó que se dictó prisión preventiva en su contra y que fue recluida en un área destinada a personas privadas de la libertad de sexo masculino, pese a su "inclinación sexual. Asimismo, señaló que sufrió una sobrecarga de estrés y llamó a los guías penitenciarios del centro. Ante ello, estos ingresaron a su celda, la golpearon y arrastraron hasta el patio frontal, donde un grupo de policías la esposó, le echó gas en la cara y la agredió verbal y sexualmente.

Débora presentó una acción de hábeas corpus. La Sala Multicompetente negó la acción. Elevados los autos a la Corte Constitucional de Ecuador, esta, el 07 de mayo de 2026, aceptó la acción y declaró la vulneración del derecho a la integridad:

«74. A la luz de los hechos revisados se advierte que, ante este tipo de casos, los operadores de justicia adquieren una obligación adicional por cuanto deben tomar en cuenta, al motivar sus decisiones, aspectos como la valoración social diferenciada de las personas en virtud del género asignado o asumido, además de identificar y abordar estereotipos y prejuicios que facilitan la discriminación por motivos de expresiones, orientaciones o características sexuales. Lo anterior, implica que los jueces que conocen acciones de *habeas corpus*



correctivo presentadas por personas transgénero deben resolver atendiendo y protegiendo su identidad de género.»

Lea la sentencia en: https://bit.ly/SENT31-20-JH-26

Pupiletras legal

El Derecho a la Verdad

B	L	B	F	N	K	R	S	E	W	S
P	M	L	U	G	A	R	U	U	T	C
D	L	V	N	F	S	W	C	I	D	G
E	J	I	D	U	P	S	E	M	B	P
R	U	C	A	I	I	V	S	P	V	W
E	S	T	M	J	A	P	O	U	E	W
C	T	I	E	M	P	O	S	N	R	J
H	I	M	N	O	M	P	C	I	D	R
O	C	A	T	D	P	B	B	D	A	I
G	I	S	A	O	S	L	L	A	D	M
U	A	G	L	R	M	R	O	D	Y	W

DERECHO
FUNDAMENTAL
IMPUNIDAD
JUSTICIA
LUGAR
MODO
SUCESOS
TIEMPO
VERDAD
VÍCTIMAS

Diccionario Jurídico

La Contraloría General de la República



Es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control, es por ello que supervisa, vigila y verifica la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado. Cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, y tiene atribuciones especiales conferidas por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Varias disposiciones de nuestra actual Constitución están relacionadas con sus funciones; por ejemplo: presentar anualmente el informe de auditoría practicado a la Cuenta General de la República (artículo 81), supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control (artículo 82), presentar iniciativas legislativas en materia de control (artículo. 107) y controlar a los gobiernos regionales y locales, en forma descentralizada y permanente (artículo 199).

Los Órganos de Control Institucional (OCI) de las diferentes entidades públicas también forman parte del Sistema Nacional de Control. Son los encargados de realizar los servicios de control simultáneo y posterior; así como los servicios relacionados, conforme al Plan Anual de Control y a las disposiciones aprobadas por la Contraloría.

Prueba tus conocimientos



1. ¿Qué protege principalmente el Derecho Penal mediante la sanción a los delitos ambientales?

a. Únicamente a los recursos naturales.
b. El ambiente, sus componentes y los recursos naturales.
c. Solamente las áreas naturales protegidas.
d. Exclusivamente las fuentes de agua.

2. ¿Qué derecho reconoce la Constitución Política del Perú en relación con el ambiente?

a. El derecho a explotar libremente los recursos naturales.
b. El derecho a recibir beneficios económicos del Estado.
c. El derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.
d. El derecho a utilizar cualquier recurso natural sin autorización.

3. ¿Cuál de las siguientes actividades aparece mencionada como uno de los principales problemas ambientales actuales?

a. La minería ilegal.
b. El transporte público.
c. La tala de árboles madereros.
d. La pesca industrial.

Respuestas: 1. b | 2. c | 3. a

¡Escriba bien, doctor...!

Las oraciones impersonales y pasivas

Las oraciones impersonales se caracterizan por carecer de un sujeto gramatical. Para esto, el español cuenta con algunos verbos, tales como ser, hacer, suceder, acaecer, entre otros, además de las construcciones en tercera persona en singular con la partícula de impersonalidad "se". En el caso de los verbos impersonales, se carece de un posible agente, mientras que, en los que se utiliza la partícula "se", en muchas ocasiones, sí puede existir un agente del significado asociado al verbo.

> "Al redactar textos jurídicos lo recomendable es evitar las oraciones impersonales y pasivas y evidenciar el agente de las acciones."

Por su parte, las oraciones pasivas son aquellas en las que el sujeto gramatical no aparece realizando la acción del verbo; en otras palabras, no se evidencia el agente de un acto determinado. Este agente puede ser una persona (juez, abogado, etc.), una institución u oficina interna (ministerio, tribunal, despacho, etc.) o un objeto (ley, jurisprudencia, código, legislación, etc.).

Al redactar textos jurídicos lo recomendable es evitar las oraciones impersonales y pasivas y evidenciar el agente de las acciones, principalmente, cuando se exponga una información importante.

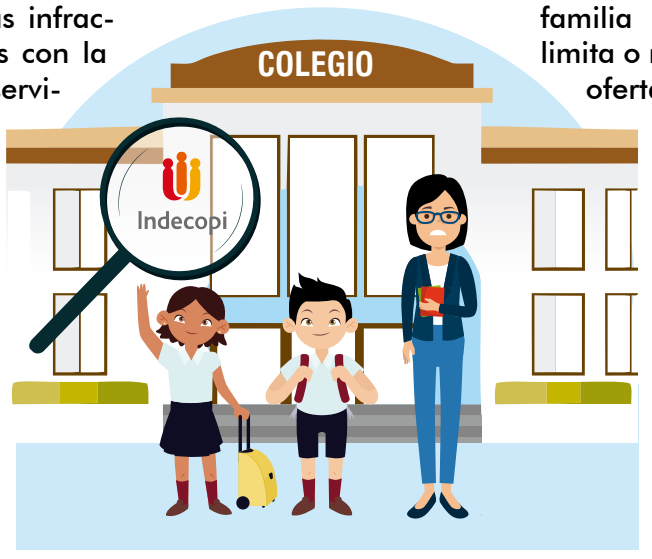
Gobierno del consumidor

Sanción a Institución Educativa

> "Dicha prohibición tiene por finalidad evitar prácticas que restrinjan la libertad de elección de los padres de familia."

La Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, prohíbe expresamente que se obligue a los consumidores a adquirir los uniformes escolares en establecimientos señalados con exclusividad por los centros educativos. Dicha prohibición tiene por finalidad evitar prácticas que restrinjan la libertad de elección de los padres de familia y generen costos adicionales injustificados en el acceso al servicio educativo.

Lamentablemente dicha norma, no siempre es cumplida por las instituciones educativas. A inicios del mes de septiembre de este año, en primera instancia, el Indecopi sancionó a una institución educativa privada por diversas infracciones vinculadas con la prestación del servicio educativo. La Comisión del Indecopi acreditó entre otras conductas infractoras, que el colegio realizó determinados cobros extraordinarios por libros y uniformes e irregularidades en la selección de textos escolares y el direccionamiento de la compra de útiles hacia una marca determinada y de uniformes hacia un proveedor o canal específico.



El direccionamiento de la adquisición de útiles escolares de marcas determinadas afecta los intereses económicos de los padres de familia porque se limita o restringe la oferta del mercado, sin tener en cuenta su capacidad adquisitiva y su derecho irrestricto de elección en sus decisiones de consumo.

Egacal Escuela de Derecho 27 AÑOS

¡Juntos alcanzamos tus sueños profesionales!

El examen está cerca. ¡Prepárate en serio!

Preparación Integral

EXAMEN PROFA 31°

Examen 22 NOV.

(Teoría y Simulacros)

Octubre • Noviembre 2026

¡Inscripciones abiertas!



Lunes a sábado
48 sesiones

- Clases Teóricas (24 ses.)
- Simulacros (24 ses.)

¡Incluye Simulacro Final!

¡Aprovecha la Última semana para tu preparación!

SEMANA INTENSIVA *Full days*

EXAMEN JNJ

del 18 de octubre 2026

(Teoría y Simulacros)

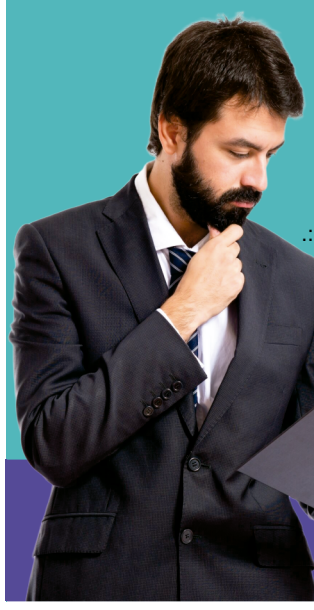
12 AL 16 OCTUBRE 2026

¡VACANTES LIMITADAS!

10 sesiones zoom

Lunes a viernes

9:00 a. m. a 12:00 m.
6:30 p. m. a 8:30 p. m.



.: Argumentación Jurídica
.: Derecho Constitucional
.: Procesal Constitucional
.: Derecho Penal
.: Derecho Procesal Penal
.: Derecho Administrativo
.: Contencioso Administrativo
.: Derecho Civil
.: Derecho Procesal Civil
.: Derechos Humanos

¡Este examen es decisivo!

SIMULACRO FINAL

EXAMEN JNJ

del 18 de octubre 2026

SÁBADO **17** OCTUBRE | 9:00 a. m. a 2:00 p. m. | zoom



50 preguntas

.: Argumentación Jurídica
.: Derecho Constitucional
.: Procesal Constitucional
.: Derecho Penal
.: Derecho Procesal Penal
.: Derecho Administrativo
.: Contencioso Administrativo
.: Derecho Civil
.: Derecho Procesal Civil
.: Derechos Humanos

¡VACANTES LIMITADAS!

suscríbete “Aprende el Derecho fácilmente”

YouTube

Egacal Escuela de Derecho — Videos de Derecho

Luces, Cámara... Derecho con Ana Calderón Sumarriva — Videos de Derecho Penal

Tribuna Constitucional — Videos de Derecho Constitucional

www.egacal.edu.pe

977851074 | 975058868 | 975058880